

Directiva Europea DEBRA: Un Paso Más Hacia la Armonización Fiscal en la Unión

La Directiva DEBRA (Debt-Equity Bias Reduction Allowance), que en español se traduce como Directiva para la Reducción del Sesgo en Favor de la Deuda, es una propuesta de normativa impulsada por la Comisión Europea con el objetivo de regular, en el ámbito de la financiación empresarial, el tratamiento preferencial que históricamente ha recibido la deuda frente al capital en los sistemas fiscales de los Estados miembros.

Esta iniciativa forma parte de los esfuerzos de la Unión Europea para mejorar la competitividad de las empresas y la eficiencia del mercado único, al tiempo que se avanza en la armonización de las políticas fiscales.

El sesgo pro-deuda ha sido objeto de un debate histórico en las políticas fiscales de muchos países, incluida España. Así, la deuda a menudo se ha considerado más atractiva para las empresas debido a la deducibilidad de los intereses en el Impuesto sobre Sociedades.

Al imputar contablemente los intereses como gasto financiero, permite a las empresas reducir su base imponible. Por ello, la financiación mediante deuda ha dado lugar a una estructura financiera en la que muchas compañías prefieren endeudarse antes que financiarse mediante la emisión de capital. Esta práctica puede aumentar el riesgo de insolvencia, ya que niveles elevados de deuda conllevan mayores cargas de intereses y, potencialmente, una mayor exposición al riesgo financiero y a la dependencia de las entidades bancarias y de deuda.

La Directiva DEBRA es, en este sentido, un intento de corregir este desequilibrio, mediante un mecanismo mixto, penalización de la deuda como se había realizado anteriormente (i.e. normativa de subcapitalización o limitar la deducibilidad de los intereses financieros), y a través de un incentivo para la capitalización. La idea es premiar a aquellas empresas que opten por financiarse mediante la emisión de capital propio, reconociendo que una mayor capitalización refuerza la estabilidad financiera y reduce el riesgo sistémico. A diferencia de otras medidas fiscales más restrictivas, DEBRA busca ofrecer un "premio" a las empresas que eligen aumentar su capital propio, en lugar de penalizar la toma de deuda.

La Comisión Europea, al diseñar esta directiva, tenía varios objetivos en mente.

El primero, como ya se mencionó, es reducir el sesgo existente en favor de la deuda. En la práctica, muchos sistemas fiscales permiten que las empresas deduzcan los intereses pagados sobre los préstamos de sus beneficios imponibles, mientras que no otorgan beneficios fiscales similares a las aportaciones de capital propio. Esto crea un incentivo claro para que las empresas financien su crecimiento y operaciones a través de deuda en lugar de capital propio.

El segundo objetivo es aumentar la resiliencia financiera de las empresas. Las crisis financieras, como la crisis económica global de 2008 y la más reciente provocada por la pandemia del COVID-19, han demostrado los peligros de la excesiva dependencia de la deuda. Las empresas altamente endeudadas tienden a ser más vulnerables a las fluctuaciones económicas y al endurecimiento de las condiciones de financiación, lo que

puede provocar insolvencias masivas y poner en peligro la estabilidad económica en general.

El tercer objetivo es armonizar las políticas fiscales a nivel europeo. Aunque los Estados miembros mantienen cierto grado de soberanía sobre sus sistemas fiscales, la UE ha estado trabajando en los últimos años para reducir las diferencias significativas entre los diferentes países en términos de incentivos y reglas fiscales, que a menudo crean distorsiones en el mercado único. Con DEBRA, la Comisión pretende ofrecer una solución común que se aplique de manera uniforme en toda la Unión. Esto significa que, si se implementa, todas las empresas de la UE estarían sujetas a las mismas reglas, lo que reduciría las discrepancias fiscales entre los países y eliminaría una posible fuente de competencia fiscal desleal.

La Directiva DEBRA está diseñada para afectar a todas las empresas dentro de la Unión Europea, independientemente de su tamaño o sector. Sin embargo, tiene un enfoque particular en las grandes empresas que suelen financiarse a través de mecanismos de deuda debido a las ventajas fiscales asociadas a los intereses. La idea es nivelar el campo de juego para que las empresas consideren la capitalización propia como una opción atractiva desde el punto de vista fiscal.

El mecanismo propuesto por DEBRA se basa en dos elementos clave:

1. Las empresas podrán reducir su base imponible en un importe que se calculará aplicando un porcentaje (tipo de interés nocional) sobre el incremento de los fondos propios, corregidos en el valor fiscal de las participaciones en entidades asociadas (entre otros casos, entidades sobre las que se ostenta una participación superior al 25%). El tipo de interés nocional, a su vez, estará compuesto por la suma del tipo de interés libre de riesgo a diez años y una prima de riesgo, que será, como norma general del 1%, para pequeñas y medianas empresas ascenderá al 1,5%. Así la deducción sería variable dependiendo de las condiciones económicas del mercado. La idea detrás de este mecanismo es que las empresas puedan beneficiarse fiscalmente al aumentar su capital, de forma similar a como lo hacen actualmente con la deuda.

El importe resultante de la fórmula reseñada en el párrafo anterior, podrá minorar la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en que se produce el incremento y en los nueve siguientes. El importe de la reducción no podrá exceder, para cada año, del 30% del EBITDA, pudiendo aplicar el exceso durante los 5 ejercicios siguientes. Tampoco podrá exceder de la base imponible del ejercicio. El exceso sobre dicha base imponible podrá aplicarse en los ejercicios siguientes, sin limitación temporal alguna.

Para evitar situaciones no deseadas, la propuesta de Directiva prevé diversas reglas antiabuso aplicables cuando el incremento de los fondos propios deriva de operaciones entre empresas asociadas, de aportaciones no dinerarias o de operaciones de reestructuración.

Finalmente, está previsto un mecanismo de devolución de las reducciones aplicadas, cuando en los ejercicios posteriores se produzca una disminución de los fondos propios, corregidos en el valor fiscal de las participaciones en entidades asociadas, salvo que dicha disminución provenga de la generación de pérdidas contables.

2. Limitación a la Deducción de Intereses Excesivos: Aunque DEBRA no penaliza directamente la deuda, introduce una limitación a la deducibilidad de los intereses excesivos. Las empresas podrán seguir deduciendo los intereses, pero limitado al 15% de los gastos financieros netos, que tampoco podrán deducirse en los ejercicios posteriores. Es decir, se establece una limitación de la deducibilidad de los intereses que alcanza al 85% de los gastos financieros netos.

El propósito de este doble enfoque es equilibrar los incentivos fiscales, para que ni la deuda ni el capital propio tengan una ventaja desproporcionada sobre la otra. Al ofrecer una deducción equivalente para el capital propio, DEBRA busca fomentar una mayor capitalización empresarial.

En cuanto al estado actual de la Directiva DEBRA, la propuesta aún se encuentra en fase de desarrollo. Desde su presentación inicial por parte de la Comisión Europea en 2022, ha sido objeto de intensos debates tanto en el Consejo de la Unión Europea como en el Parlamento Europeo. Al tratarse de una propuesta fiscal, su implementación requiere la aprobación unánime de todos los Estados miembros, lo que ha ralentizado el proceso debido a las diferencias de opinión entre los países.

Algunos Estados miembros, especialmente aquellos que ya han implementado sistemas similares a nivel nacional, como Bélgica o Portugal, han mostrado un fuerte apoyo a la directiva. Estos países consideran que un sistema armonizado a nivel de la UE sería beneficioso para reducir las distorsiones fiscales entre los Estados miembros y fomentar una mayor capitalización de las empresas en toda la región.

Sin embargo, otros países han expresado preocupaciones sobre el impacto potencial de la directiva en sus economías. España, por ejemplo, ha sido un país en el que la deducibilidad de intereses ha jugado un papel importante en la estructura financiera de muchas empresas. Implementar un cambio como el que propone DEBRA podría alterar significativamente el comportamiento de las empresas en términos de financiación, lo que genera cierta resistencia. Así, aunque se preveía su entrada en vigor en 2024, su aprobación está aun lejos.

A pesar de estos obstáculos, la Comisión Europea sigue comprometida con avanzar en la adopción de DEBRA. Si bien es probable que se produzcan modificaciones a la propuesta original durante las negociaciones, parece existir un consenso generalizado en los Estados miembros de la Unión sobre la necesidad de abordar el sesgo pro-deuda en el ámbito fiscal.

Se espera que, si se alcanza un acuerdo, la directiva entre en vigor en los próximos años, aunque su implementación podría ser gradual para permitir que las empresas se adapten al nuevo régimen.

Como toda propuesta legislativa, DEBRA presenta tanto ventajas como desventajas, las cuales han sido objeto de análisis por parte de los distintos actores involucrados en el proceso.

Puntos Positivos:

- **Fomento de la Estabilidad Financiera:** Al incentivar la capitalización propia, DEBRA podría ayudar a reducir la dependencia de la deuda por parte de las empresas, lo que a su vez disminuiría el riesgo de insolvencias en tiempos de crisis económicas.

- **Mejora de la Competitividad:** Un sistema fiscal que trate de manera más equitativa el capital propio y la deuda podría promover una mayor inversión y crecimiento empresarial, especialmente en sectores que dependen de la financiación externa.
- **Harmonización Fiscal:** La implementación de DEBRA en toda la UE reduciría las disparidades fiscales entre los Estados miembros, facilitando la creación de un mercado único más cohesionado y eficiente.

Puntos Negativos:

- **Impacto en los Sistemas Fiscales Nacionales:** Algunos países, como España, podrían verse obligados a modificar significativamente sus sistemas fiscales, lo que podría generar incertidumbre y resistencia por parte de las empresas.
- **Coste Fiscal:** Al ofrecer deducciones fiscales por capital propio, existe la preocupación de que DEBRA pueda implicar un coste fiscal significativo para los Estados miembros, lo que podría afectar a sus ingresos.
- **Complejidad Administrativa:** La implementación de un nuevo régimen fiscal conlleva una mayor carga administrativa tanto para las empresas como para las autoridades fiscales, lo que podría generar desafíos en términos de cumplimiento y supervisión.

Como conclusión, la Directiva DEBRA representa un paso importante hacia la voluntad de fortalecer la estructura de capital, promover la estabilidad económica y avanzar en la integración fiscal en Europa, evitando la sobredependencia de la deuda. Se espera que contribuya a una mayor estabilidad financiera y a la resiliencia de las empresas en tiempos de crisis.

Sin embargo, el proceso de implementación de DEBRA no estará exento de desafíos. La oposición de algunos Estados miembros y las complejidades inherentes a la modificación de los sistemas fiscales nacionales son obstáculos que deberán superarse en el camino hacia la aprobación final de la directiva.

Es una iniciativa ambiciosa que tiene el potencial de transformar el paisaje fiscal de Europa, pero su éxito dependerá de la capacidad de los Estados miembros para colaborar y encontrar un equilibrio que satisfaga tanto las necesidades fiscales nacionales como los objetivos de la UE en su conjunto.